

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2021

DECRETOS

Desde el 335/2021 hasta el 415/2021

ORDENANZAS

Desde la 3376/2021 hasta la 3381/2021

LA FALDA, P.E,-05 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 335/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 340 viajes de material árido 020, grillado para arreglos de calles de Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 340 viajes de material árido 020,grillado para realizar arreglos de calles de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA y DOS MIL (\$782.000.-), a partir del 01 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 336/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Ferrarini, Neuquén, Teodoro Fels,Lisandro de la Torre, Entre Ríos, Hipólito Irigoyen, Tucumán, Evaristo Carreiro, Humberto Illia, Las Sierras, Lonardi, Av. España, Las Sierras, Av. España, Jorge Newbery, Juan XXIII, Lonardi y Av. España, Limpieza de Canal de Desagüe Pluvial desde Santa Fe hasta Ataliva Herrera, Humberto Illia, pintura de los

cordones cuneta según especificaciones de la secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, de Lunes a Viernes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Ferrarini, Neuquén, Teodoro Fels, Lisandro de la Torre, Entre Ríos, Hipólito Irigoyen, Tucumán, Evaristo Carreiro, Humberto Illia, Las Sierras, Lonardi, Av. España, Las Sierras, Av. España, Jorge Newbery, Juan XXIII, Lonardi y Av. España, Limpieza de Canal de Desagüe Pluvial desde Santa fe hasta Ataliva herrera, Humberto Illia, pintura de los cordones cuneta según especificaciones de la secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, de Lunes a Viernes, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de residuos) y al Anexo 1 – Inc. 1 – part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-05 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 337/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Ferrarini, Neuquén, Teodoro Fels, Lisandro de la Torre, Entre Ríos, Hipólito Irigoyen, Tucumán, Evaristo Carreiro, Humberto Illia, Las Sierras, Lonardi, Av. España, Las Sierras, Av. España, Jorge Newbery, Juan XXIII, Lonardi y Av. España, Limpieza de Canal de Desagüe Pluvial desde Santa fe hasta Ataliva herrera, Humberto Illia, pintura de los

cordones cuneta según especificaciones de la secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, de Lunes a Viernes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Ferrarini, Neuquén, Teodoro Fels, Lisandro de la Torre, Entre Ríos, Hipólito Irigoyen, Tucumán, Evaristo Carreiro, Humberto Illia, Las Sierras, Lonardi, Av. España, Las Sierras, Av. España, Jorge Newbery, Juan XXIII, Lonardi y Av. España, Limpieza de Canal de Desagüe Pluvial desde Santa fe hasta Ataliva herrera, Humberto Illia, pintura de los cordones cuneta según especificaciones de la secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, de Lunes a Viernes, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de residuos) y al Anexo 1 – Inc. 1 – part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Abril de 2021.-

DECRETO N°338/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BERTOPAULOS JORGE CONSTANTINO, para realizar el traslado de ida y vuelta (Córdoba-La Falda-) de la Banda **CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA**, quienes se presentaron en el marco del evento “**MUSICA EN ESCENA**”, ha llevado a cabo el día 03 de Abril del corriente año, en el Teatro del Edén Hotel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **BERTOPAULOS JORGE CONSTANTINO- D.N.I. n° 23.223.647-CUIT n° 20-23223647-8**, para realizar el traslado de ida – vuelta (Córdoba-La Falda), de la Banda **CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA** quienes se presentaron en el marco del evento “**MUSICA EN ESCENA**”, llevado a cabo el día 03 de Abril del corriente año, en el Teatro del Edén Hotel, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E, 05 de Abril de 2021.-

DECRETO N°339/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mesaroli Federico Manuel, en representación del grupo NAWWAN, quienes se presentarán en el marco del evento “**MUSICA EN ESCENA**”, a llevarse a cabo el día 02 de Abril del corriente año, en el Teatro del Edén Hotel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación con el Señor **MESAROLI FEDERICO MANUEL - D.N.I. n° 34.475.160-CUIT n° 23-34475160-9**, en representación del grupo **NAWWAN**, quienes se presentaron en el marco del evento “**MUSICA EN ESCENA**”, a llevado a cabo el día 02 de ABRIL del corriente año, en el Teatro del Edén Hotel, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS

VEINTIOCHO MIL (\$28.000-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E, 05 de Abril de 2021.-

DECRETO N°340/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de MARZO del año 2021 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Taller de Tango –Coordinación de Milonga (Salón Marechal)

MARYSA SERRANO

D.N.In° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9

\$ 10.000.-

Folclore- (Rio Grande)

VILLALON EMILSE

D.N.I.n°34.128.047 Cuil n°27-34128047-3

\$ 6.500.-

Folclore (Capilla San Cayetano) (Va. Caprichosa)

BRENDA CAROLINA SANCHEZ

D.N.I. n° 43.929.111-Cuil n° 27-43929111-2

\$ 3.000.-

Coro de Cámara HERNANDEZ SERGIO D.N.I. n° 16.151.406-Cuil n° 20-16151406-4	\$ 5.500.-
Apoyo Escolar PAULA VERONICA MARTINEZ D.N.I. n° 28.582.857-Cuil n° 27-28582857-6	\$ 5.500.-
A partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de MARZO del año 2021 a: Taller de Murga – (Bella Vista) DOMINGUEZ NAHUEL D.N.I. n° 37.439.885 – Cuil n° 20-37439885-8	\$ 4.000.-
GONZALO GABRIEL HOYOS D.N.I. n° 43.410.891-Cuil n°27-43410891-3	\$ 2.500.-
Folclore – (El Nogal) VILLALON NATALIA D.N.I. n° 27.897.606 – Cuil n° 27-27897606-3	\$ 4.500.-
Taller de Danza- (Bella Vista) RAGNI EMILSE L. D.N.I.n°36.132.541- Cuit n°27-36132541-	\$ 3.000.-
Taller de Ritmos Latinos (Va. Caprichosa) VALENTE LEILA A. D.N.I. n°41.116.535-CUIL n°27-41116535-9	\$ 3.500.-
MURGA (LUCIERNAGAS SERRANAS) AGUIRRE MARIO C. D.N.I. n 31.801.730 –CUIL Nº 20-31801730-2	\$ 3.500.-
MURGA LAS LUCIERNAGAS HEREDIA PAOLA D.N.I. n°24.429.018 –CUIL n°27-24429018-9	\$ 5.000.-
Orquesta Musical de Tango Mauricio D. Martínez D.N.I. n° 33.488.932 – CUIL n° 20-33488932-8	\$ 8.500.-
(3) Expresión Plástica (Centro) MARISA LAURA CHIQUE – D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4	\$ 4.000.-
Clases de Apoyo 2 veces por semana (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista) CHAMORRO JUAN D.N.I. n°20.672.639 – CuiL Nº 20-20672639-4	\$ 5.000.-
Taller de Panaderia (Asos.C.Las Luciernagas) GERARDO ALMADA	

D.N.I. n°31.480.632-CUILN° 20-31480632-9

\$ 5.000.-

RECICLADO (para niños y adultos) (bella Vista)

CLAUDIA LEDESMA

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIL n° 27-21780709-9

\$ 3.000-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL PRESENTEe Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 341/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de 2349 mtrs lineales de Arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 mtrs de sus riberas, desde límite con Huerta Grande hasta su desembocadura en el Río Grande de Punilla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de 2349 mtrs lineales de Arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 mtrs de sus riberas, desde límite con Huerta Grande hasta su desembocadura en el Río Grande de Punilla, por la suma total de PESOS OCHENTA y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$82.215.-), a partir del 30 de MARZO del año 2021 y hasta el día 09 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 05 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 342/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos turísticos y deportivos, noticias municipales, etc, en Cadena 3 Argentina AM; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, representada por el Señor **VILLAGRA TOMAS B. D.N.I. n° 22.747.231-CUIT n° 20-22747231-7**, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos turísticos y deportivos, noticias municipales, en Cadena 3 Argentina AM, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA y NUEVE MIL (\$1.089.000.-), a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 06 de Abril de 2021.-

DECRETO N°343/2021

VISTO:

El contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DECOLOR SRL, representada por su socio-gerente del Señor Pablo Alberto Porta, para la venta de un autoelevador FD25T marca DARC, Capacidad 2500 KG, torre doble 3600 MM, motor diésel, transmisión automática, rodado neumático, desplazador lateral, uñas STD y KIT art completo – motor 490BPG10173478-Chasis 110109-usado, para ser destinado a la adoquinera municipal, supervisado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Compraventa suscripto con **DECOLOR SRL- CUIT n° 30709783519**, representada por su socio- gerente Señor PABLO ALBERTO PORTA- D.N.I. n° 20.836.645, para la venta de un autoelevador FD25T marca DARC, Capacidad 2500 KG, torre doble 3600 MM, motor diésel, transmisión automática, rodado neumático, desplazador lateral, uñas STD y KIT art completo – motor 490BPG10173478-Chasis 110109-usado, para ser destinado a la adoquinera municipal, supervisado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda ,por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Compraventa adjunto,el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Veh. Maquin. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 344 /2021

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor FLAMINIO VICTOR ALBERTO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS diez MIL (\$10.000.-), por única vez, al Señor **FLAMINIO VICTOR ALBERTO - D.N.I. n° 7.993.521 – CUIT n° 20-07993521-3**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 06 de Abril de 2021.

DECRETO N° 345/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora LUNA MARIEL NATALIA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) mensuales, a partir del 01 mes ABRIL al mes de MAYO (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.) mensuales, a la Señora **LUNA MARIEL NATALIA - D.N.I. n° 39.476.935 – CUIT n° 27-39476935-0**, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de MAYO (inclusive) del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E., 06 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 346/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por Caritas Parroquial La Falda en el sentido de que se le otorgue ayuda económica, para solventar los gastos de renovación de infraestructura edilicia de la mencionada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle ayuda económica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), por única vez, para afrontar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** ayuda económica para solventar los gastos de renovación de infraestructura edilicia por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por única vez, a la **PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO LA FALDA- CUIT N° 30716438496**, representada por su cura Párroco **GASTÓN GATTINO,- D.N.I. N° 21.655.800, CUIT N° 20-21655800-7**. Con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las misma; por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Sublitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 06 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 347/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora MARÍA EVANGELINA AGÜERO en su carácter de Directora del INSTITUTO ESPECIAL MADRE ARGENTINA, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO a NOVIEMBRE (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio al **INSTITUTO ESPECIAL MADRE ARGENTINA**, representada por su Directora Señora **MARIA EVANGELINA AGÜERO – D.N.I. N° 17.552.713 – CUIT/CUIL N° 27- 17552713- 9**, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2021 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2021 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento del mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 348/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2021, a fin de solventar los referidos gastos, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas más aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** a la **ESCUELA OBISPO SALGUERO** representada por su Directora Señora **MIRTA DEL VALLE CHUCHLA – D.N.I. n°17.818.329- Cuil n°27-17818329-5**, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del 2021 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E 06 de Abril de 2021

DECRETO N° 349/2021

VISTO:

El expediente **N° 90844 – B – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Marzo del año 2021**, mediante el cual el señor **BRITOS, FELIX OMAR** titular de **D.N.I N° 5.533.805** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia de **TAXI N° 519** de su propiedad a partir del día **31 de Marzo del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo n° 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja

automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que el señor **BRITOS, FELIX OMAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2013- Dominio **MLS - 395**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al señor **BRITOS, FELIX OMAR**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE al señor **BRITOS, FELIX OMAR** titular de **D.N.I. N° 5.533.805**, a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHICULO** marca – Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio **MLS - 359** de la licencia de **TAXI N° 519** según ordenanza vigente N° 3244, **a partir del día 20 de Marzo del año 202 y hasta el día 20 de Marzo de 2023.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° B – 437** debiendo tributar por la actividad.

Art.3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 350/2021

VISTO:

El Expediente n° 90464-M-2021 del registro municipal de fecha 02 de Febrero de 2021, iniciado por el Señor **MISKOSKI SERGIO**, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor **MISKOSKI SERGIO** en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, a partir del mes de Febrero de 2021; al vehículo registrado a su nombre - Marca **CITROEN** Modelo 558

JUMPER 435 L3H2 HDI 130 MT6 AM20 – Uso: PRIVADO, N° de Motor 10TRJN3091055 – N° Chasis VF7YDTMFCM2N92113, DOMINIO AE328GX en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 06 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 351/2021

VISTO:

El Expediente n° 90820-O-2021 del registro municipal de fecha 29 de Marzo de 2021, iniciado por la Señora OJEDA MARÍA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora OJEDA MARÍA ELENA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor a partir de Abril de 2021; al vehículo registrado a su nombre - Marca VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 916 – Uso: PRIVADO, N° de Motor CNE051284 – N° Chasis 8AWDB42H0EA014240, DOMINIO NIO460 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 06 de abril de 2021

DECRETO N° 352/2021

VISTO:

El expediente **N° 90833 – M – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Marzo del año 2021**, mediante el cual la señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** titular de **D.N.I N° 18.396.063** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la chapa de **REMIS N° 41** de su propiedad a partir del día **30 de Marzo del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo n° 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que la señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 puertas – Modelo 2012- Dominio **LGH - 559**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE a la señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** titular de **D.N.I. N° 18.396.063**, a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHICULO** marca – Volkswagen Voyage – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio **LGH - 559** de la chapa de **REMIS N° 41** según ordenanza vigente N° 3244, **a partir del día 01 de Noviembre del año 2020 y hasta el día 01 de Noviembre de 2022.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° M – 466** debiendo tributar por la actividad.

Art.3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-07 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 353/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral,

personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas” ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 31 de MARZO del año 2021, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	15.066,67
2	Abbaka Damian	7 CASCADAS	24.933,33
3	Abregu Brisa	7 CASCADAS	19.803,57
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	17.850,00
5	Aguirre Nicolas Ariel	FÁBRICA DE ADOQUINES	9.712,00
6	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	15.366,67
7	Allende Quintero Marcos	FÁBRICA DE ADOQUINES	9.887,50
8	Alonzo Carlos Ariel	FÁBRICA DE ADOQUINES	7.000,00
9	Arca Sanchez Sofia	COE - MUNICIPAL	24.042,86
10	Arguello Araya Facundo	INSPECCION-OB-PUBLICAS	15.950,00
11	Ariza Silvia	MAESTRANZA	11.600,00
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	13.200,00
13	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	7.200,00
14	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	12.800,00
15	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	16.358,21
16	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	24.771,43
17	Bazan Florencia Aylen	AUXILIAR ESCOLAR	11.333,33
18	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	23.500,00
19	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	32.000,00
20	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD EDIF. MUNI	19.083,33
21	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.133,33
22	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	5.850,00
23	Candado Jorge Oscar	PLANTA TRANSFERENCIA	18.000,00
24	Capdevila Alexander May	BARRIDO - HIGIENE URBANA	17.400,00
25	Capdevila Marcos	TURISMO	21.391,07
26	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	23.178,57
27	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	16.500,00

28	Castillo Irma Araceli	TRIAGE - TERMINAL	16.500,00
29	Chanquia Alexis	SEGURIDAD CIUDADANA	26.168,57
30	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	18.428,57
31	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	24.469,05
32	Contreras Braian Marceo	CORRALON	16.794,64
33	Correa Jesica Romina	ADMINISTRACION HOSP.	14.950,00
34	Crespo Ariadna	TURISMO	20.939,29
35	Cuello Monica	TURISMO	25.182,14
36	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	23.334,52
37	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	19.500,00
38	Del Rio Carlos Jose	FÁBRICA DE ADOQUINES	10.150,00
39	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	18.000,00
40	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	18.500,00
41	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	25.000,00
42	Etcheverry Maria Silvina	AUXILIAR ESCOLARES	6.900,00
43	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	27.207,14
44	Farias Paola del Valle	RENTAS	24.500,00
45	Farias Paulo	7 CASCADAS	19.014,29
46	Fernandez Denis Omar	FÁBRICA DE ADOQUINES	7.525,00
47	Franch Carlos	CORRALON	10.500,00
48	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	17.809,52
49	Gallardo Claudio Fabian	FÁBRICA DE ADOQUINES	8.837,50
50	Gallardo Gabriel Sebastian	FÁBRICA DE ADOQUINES	8.487,50
51	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	15.000,00
52	Garrido Milagros	INSPECCION GENERAL	30.385,10
53	Gigena Luis	CORRALON	24.000,00
54	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	20.755,71
55	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	15.000,00
56	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	20.169,05
57	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	15.066,67
58	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	15.660,00
59	Gomez Alfredo Raul	CUADRILLA CORRALÓN	17.207,14
60	Gomez Marcelo Eduardo	7 CASCADAS	27.280,95
61	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	16.000,00
62	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	30.943,45
63	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	21.827,62
64	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	4.666,67
65	Grondona Emmanuel Andr	COE - MUNICIPAL	23.711,43
66	Guevara Javier Alejandro	FÁBRICA DE ADOQUINES	8.487,50
67	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	18.580,71
68	Heredia Francisco	RELACIONES INSTITUCIONALES	18.500,00

69	Herrera Nelson	7 CASCADAS	25.044,64
70	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	16.500,00
71	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	23.000,00
72	Jimenez Alejo	FÁBRICA DE ADOQUINES	7.000,00
73	Juarez Sonia	MAESTRANZA	16.085,71
74	Lencina Rosana	MAESTRANZA HOSPITAL	18.020,00
75	Lescano Florencia	COE - MUNICIPAL	16.500,00
76	Lezcano Carlos Daniel	PRENSA	18.500,00
77	Llerena Esther Beatriz	SALUD	16.000,00
78	Lopez Luis Alberto	MAESTRANZA HOSPITAL	17.900,00
79	Lopez Yair Agustin	COMPRAS	17.200,00
80	Loza Milagros Agustina	COE - MUNICIPAL	24.042,86
81	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	7.606,67
82	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	13.340,00
83	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	6.466,67
84	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	15.000,00
85	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	17.500,00
86	Mancilla Ricardo	PLANTA TRANSFERENCIA	20.452,62
87	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	16.000,00
88	Manzanelli Brisa	TURISMO	16.500,00
89	Manzanelli Edith	TURISMO	16.500,00
90	Mari Sofia	CULTURA	18.000,00
91	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	23.772,86
92	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	31.405,95
93	Miranda Sofia Anael	COE - MUNICIPAL	24.714,00
94	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	31.670,24
95	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	23.476,19
96	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	17.500,00
97	Montoya Gustavo Esteban	FÁBRICA DE ADOQUINES	9.100,00
98	Moses Regina	SALUD	7.300,00
99	Motos Bustamante Romi	SEGURIDAD CIUDADANA	24.223,33
100	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.250,95
101	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	17.500,00
102	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	20.690,48
103	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	22.339,52
104	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	17.520,00
105	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	19.500,00
106	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	13.000,00
107	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	21.377,14
108	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	17.500,00
109	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	18.473,33

110	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	15.600,00
111	Pedernera Gisel Rocio	COE - MUNICIPAL	25.000,00
112	Peralta Gian Franco	BARRIDO - HIGIENE URBANA	8.400,00
113	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	16.200,00
114	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	25.000,00
115	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	17.494,29
116	Pereyra Martin	PLANTA TRANSFERENCIA	31.221,43
117	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	22.749,05
118	Perez Fernando Maximiliano	FÁBRICA DE ADOQUINES	8.400,00
119	Pirola Livia Ester	SALUD	15.000,00
120	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	25.000,00
121	Polo Julio Francisco	CORRALON	30.262,50
122	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	18.046,43
123	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	23.071,43
124	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	12.000,00
125	Quinteros Gabriel Ramón	FÁBRICA DE ADOQUINES	9.450,00
126	Quinteros Leonel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	16.800,00
127	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	16.240,00
128	Quiroga Jorge	CHOFER	28.340,00
129	Raimundo Eduardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	8.400,00
130	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	9.000,00
131	Reynoso Joaquin	RENTAS	24.600,00
132	Roda Ramiro	7 CASCADAS	22.180,95
133	Rodriguez Angel	AMBIENTE	17.200,00
134	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	24.202,86
135	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	25.922,86
136	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	16.500,00
137	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.121,43
138	Roldan Cristian	AMBIENTE	16.800,00
139	Roldan Maria Soledad	AUXILIAR ESCOLAR	4.800,00
140	Roldan Rosa del Valle	AUXILIAR ESCOLAR	2.700,00
141	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	7.200,00
142	Romero Diego Pedro	FÁBRICA DE ADOQUINES	8.487,50
143	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	7.200,00
144	Salvador Montenegro Seba	CORRALON	16.714,29
145	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION GENERAL	27.133,33
146	Sanchez Ana Maria	MERENDERO SOCIAL	17.000,00
147	Sanchez Dana Magali	TRIAGE - TERMINAL	16.500,00
148	Sanchez Gabriela Monserrat	TERMINAL DE OMNIBUS	15.600,00
149	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.488,81

150	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	25.196,43
151	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	21.542,86
152	Toranzo Gustavo	CORRALON	17.000,00
153	Torres Celeste	COE - MUNICIPAL	16.500,00
154	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	25.000,00
155	Tulian Erika Yohana	AUXILIAR ESCOLAR	9.066,67
156	Tulian Walter	AMBIENTE	16.354,29
157	Vazquez Valeria Veronica	REDES	7.800,00
158	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	15.160,71
159	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	16.820,00
160	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	18.264,76
161	Villada Marcelo Sebastian	MANTENIMIENTO- REFUGIO	16.000,00
162	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	18.639,29
163	Villagra Leandro	CORRALON	17.000,00
164	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	14.000,00
165	Vogt Carla	TURISMO	19.466,07
166	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	29.850,67
167	Zapata Joel Ariel	FÁBRICA DE ADOQUINES	9.012,00
168	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	17.527,62
169	Zarate Federico	CORRALON	22.104,17
			3.006.657,46

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 07 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 354/2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ABRIL de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Enero
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer	20.672.695	23.345,99
ALONSO Dario Walter	Maestranza	29.843.585	22.373,24
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	21.400,49
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	21.400,49

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –
Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 355/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
CHOFER	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 18,200.00

CORRALON	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 25,350.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
7 CASCADAS	
POLO ARIANA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$ 22,425.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 08 de Abril 2021

DECRETO N° 356/2021

VISTO:

El expediente **N° 90863 – V – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Abril del año 2021**, mediante el cual el señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular de **D.N.I N° 21.907.114** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la chapa de **REMIS N° 39** de su propiedad a partir del día **06 de Abril del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo n° 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que el señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012- Dominio **KZZ - 744**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORIZESE al señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular de **D.N.I. N° 21.907.114**, a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHICULO** marca – Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio **KZZ - 744** de la chapa de **REMIS N° 39** según ordenanza vigente N° 3244, **a partir del día 01 de Junio del año 2020 y hasta el día 01 de Junio de 2022.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° V – 164** debiendo tributar por la actividad.

Art.3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2021-

DECRETO N° 357/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3376 de fecha 07 de Abril del año 2021, mediante la cual se **AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) PROMULGASE la Ordenanza N° 3376 sancionada en fecha 07 de Abril de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2021-

DECRETO N° 358/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3377 de fecha 07 de Abril del año 2021, mediante la cual se **AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A LA BAJA Y VENTA DEL TRACTOR ZANELLO- MOVIL 19, MERCEDES BENZ 1112, ARTICULADO, CON PALA ADAPTADA, CUBIERTAS 18434;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3377 sancionada en fecha 07 de Abril de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 359 /2021

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de La Falda, avalado por Ordenanza N° 2504/12;

La Ordenanza 2814/2015 que establece la creación de Oficina de empleo en el marco del convenio mencionado;

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste desarrollar programas y políticas de promoción y empleo y el impacto social que esto genera;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DESÍGNESE** a la señora NATALIA ELIZABETH POLENTA DNI 24.120.770- CUIL/CUIT N° 27-24120770-1, para desempeñar la función de COORDINADORA en la OFICINA DE EMPLEO de nuestra ciudad, creada de acuerdo a lo establecido en la ORDENANZA N° 2814/2015 -

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para toma de conocimiento.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: A-561

La Falda, P.E., 09 de Abril de 2021

DECRETO N° 0360/2021

VISTO:

El expediente **89389-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **ARIZA, JUAN VALENTIN D.N.I.**

44.204.768 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DIETETICA**, rubros anexos **REGIONALES**, sito en **AV. EDEN N° 195/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARIZA, JUAN VALENTIN D.N.I. 44.204.768**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 195/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000), con el rubro **DIETETICA**, rubros anexos **REGIONALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 09 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 360 BIS/2021

VISTO:

El Contrato de Depósito a título gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa ANDRES N. BERTOTTO SAIC, representada por su apoderada, Sra. MARIA EUGENIA COLLINI para la guarda de una Grúa Hidráulica Modelo N 7000 SM; cuenta horas, indicador luminoso y sonora de toma de fuerza, estabilizador hidráulico trasero fijo; montaje N7000 la cual será recibida y custodiada por la empresa ANDRES N. BERTOTTO SAIC; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Depósito a título gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa ANDRES N. BERTOTTO SAIC, representada por su apoderada, Sra. MARIA EUGENIA COLLINI – D.N.I. n 30.947.766, para la guarda de una Grúa Hidráulica Modelo N 7000 SM; cuenta horas, indicador luminoso y sonora de toma de fuerza, estabilizador hidráulico trasero fijo; montaje N7000, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquiler de Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.4) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E 09 de abril de 2021

DECRETO N° 361/2021

VISTO:

Que a través de Decreto n° **106/018**, de fecha **16 de Enero del año 2018**, se realizó la transferencia entre el señor **LEDESMA, GUILLERMO MACELO, D.N.I N°. 26.279.160**, a el señor **DIAZ, JUAN MANUEL D.N.I. N° 31.808.477** la chapa de remis n° **22**, vigente hasta el día **27 de Noviembre del año 2027**, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Classic – Sedán 4 puertas – modelo 2015 – Dominio **PBB – 776**, vigente hasta el día **31 de Diciembre de 2023**.

CONSIDERANDO:

Que el señor **DIAZ, JUAN MANUEL** no renovó el Certificado de Habilitación desde el año 2019, registrando deuda en la oficina de comercio. A su vez el vehículo no ha estado prestando servicio como lo estipula el artículo **33** de la Ordenanza n° 3244 para el cual se le ha otorgado la licencia. Que el titular vendió el vehículo afectado al servicio marca Chevrolet Classic dominio **PBB – 776** el día 3 de Marzo del año 2020. **Fuente de información D.N.R.P.A.** Situación no permitida por ordenanza vigente N° 3244.

Desde la oficina de inspección se realizaron las notificaciones correspondientes en el domicilio del titular con el fin de que regularice su situación.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) DÉSE DE BAJA al señor **DIAZ, JUAN MANUEL D.N.I. N° 31.808.477**, y a la chapa N° **22** para la prestación del servicio de **REMIS** con el vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – modelo 2015 – Dominio **PBB - 776**, a partir del **25 de Marzo del año 2021**.-

Art. 2) GÍRESE a la oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.

Art. 3) DÉSE DE BAJA en el sistema de Comercio al licenciatario registrado como **D- 249**.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) NOTIFÍQUESE al señor **DIAZ, JUAN MANUEL** la baja de la chapa de remis nº **22**;

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 09 de abril de 2021

DECRETO N° 362/2021

VISTO:

Que a través de Decreto nº **025/05**, de fecha **03 de Enero del año 2005**, se otorgó la chapa de **REMIS N° 10** a la señora **GERVASONI, MARGARITA DEL VALLE CATALINA, D.N.I N°. 5.586.000**, con el vehículo de su propiedad marca Volkswagen Gol – Sedán 5 puertas – modelo 1999 – Dominio **CWZ – 114**.

CONSIDERANDO:

Que a través de decreto N° **1412/05** realizó **CAMBIO DE UNIDAD** con el vehículo Renault 19 – Sedan 4 puertas – Modelo 1998 – Dominio **CHN – 861**, hasta el **31 de Diciembre de 2008**. Que a través de decreto nº **539/09** de fecha **31 de Marzo de 2009**. La señora **GERVASONI, MARGARITA DEL VALLE CATALINA** solicito prórroga para efectuar el cambio de unidad dado que se encontraba vencido el modelo del vehículo.

Dicha petición fue autorizada para continuar la actividad con la chapa nº 10 para la prestación del servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad marca Renault 19 – Sedan- 4 puertas – Modelo 1998 – Dominio **CHN – 861**, con vencimiento **31 de Marzo de 2009**.

A través de decreto nº **1653/09** realizó el **CAMBIO DE UNIDAD** con el vehículo Volkswagen Gol 1.6 – Sedan – 4puertas - Modelo 2009 - Dominio **IBP – 846**, con vencimiento **31 de Marzo del año 2012**.

Que de acuerdo a decreto nº 1459/2016 se rectificó que por un error administrativo se establece en el instrumento legal enunciado precedentemente para la prestación del servicio de **REMIS** es el día 31 de Marzo de 2012, cuando en realidad le corresponde al **31 de Marzo del año 2019**. Razón por la cual fue necesario subsanar el mismo.

Por orden del Poder Ejecutivo se procedió a rectificar el decreto nº 1653/2009.

Que el vehículo inscripto para desarrollar actividad comercial marca Volkswagen gol 1.6 - Sedan de 4 puertas – Modelo 2009- Dominio **IBP – 846**, con vencimiento **31 de Marzo del año 2019**.

De acuerdo a la ordenanza nº 3244 en su artículo nº 37 indica que vencido el plazo del vehículo, el licenciatario dispondrá de **6 (seis) meses** para incorporar una nueva unidad y de no hacerlo se determinara la baja automática.

Debido a que el plazo de los **6 meses** caduco el día **30 de Septiembre de 2020** y la titular no realizó el cambio de unidad. Desde de la oficina de inspección se realizaron las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la ordenanza nº 3244.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) DÉSE de baja a la señora **GERVASONI, MARGARITA DEL VALLE CATALINA D.N.I. N° 5.586.000**, y a la chapa N° **10** para la prestación del servicio de **REMIS** con el vehículo marca Volkswagen Gol – Sedan 4 puertas – modelo 2009 – Dominio **IBP - 846**, a partir del **25 de Marzo del año 2021.-**

Art. 2) GÍRESE a la oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.

Art. 3) DÉSE de baja en el sistema de Comercio al licenciatario registrado como **G - 276**.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) NOTIFÍQUESE a la Sra. **GERVASONI, MARGARITA DEL VALLE CATALINA**, la baja de la chapa de remis N° **10**;

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 09 de abril de 2021

DECRETO N° 363/2021

VISTO:

Que a través de Decreto n° **1803/06**, de fecha **15 de Diciembre del año 2006**, se otorgó la chapa de **REMIS N° 52** a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA, D.N.I N° 25.607.121**, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa Classic – Sedán 4 puertas – modelo 2005 – Dominio **EVb – 153**.

Que la licencia tenía vigencia hasta el día **31 de Diciembre del año 2015**, en esa fecha la Ordenanza n°1827 que regulaba la prestación del transporte público, fue derogada por Ordenanza n° 2520 **a partir del día 3 de Octubre del año 2012**.

Dicho período deberá regir, entonces, a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la licencia que figura en el decreto del otorgamiento de chapa N° **1803/2006**.

Que la titular solicitó mediante expediente N° **83505 – L – 2018**, el día **5 de Septiembre de 2018** la renovación de la chapa de remis **N° 52**, la cual fue otorgada desde el día **01 de Enero del año 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2025** mediante el decreto N° **1271/018**

CONSIDERANDO:

Que a través de decreto N° **816/14** realizó **CAMBIO DE UNIDAD** con el vehículo Volkswagen Gol Country – Rural 5 puertas – Modelo 2010 – Dominio **JAI – 519**, desde el día **13 de Marzo del año 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2018**. La titular no realizó la renovación de habilitación en los años 2019 y 2020 como lo estipula el artículo n° 15 de la Ordenanza n° 3244.

Desde la oficina de inspección se realizaron las notificaciones correspondientes para regularizar su situación.

Que la titular vendió el vehículo afectado al servicio Volkswagen Gol Country - Dominio **JAI - 519** el día **7 de Agosto del año 2019**. Fuente de información D.N.R.P.A.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) DÉSE de baja a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. N° 25.607.121**, y a la chapa N° **52** para la prestación del servicio de **REMIS** con el vehículo marca Volkswagen Country – Rural 5 puertas – modelo 2010 – Dominio **JAI - 519**, a partir del **25 de Agosto del año 2021.-**

Art. 2) GÍRESE a la oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.

Art. 3) DÉSE de baja en el sistema de Comercio al licenciatario registrado como **L - 212**.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) NOTIFÍQUESE a la Sra. **LOZA, MARCIA VALERIA**, la baja de la chapa de remis N° 52;

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de abril de 2021

DECRETO N° 364/2021

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo a la libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020470014000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.



La Falda, 12 de Abril de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 365/2021

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.02	PASAJES FLETES Y ACARREOS	\$ 350,000.00	\$ 300,000.00	\$ 650,000.00
1.1.03.03	COMUNICAC POSTALES, TELEF E INTERNET	\$5,126,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,126,000.00
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOM Y CORT	\$ 890,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,390,000.00
1.1.03.22	ALQUILERES DE MAQ VIAL Y HERRAMIENTAS	\$ 700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,200,000.00
1.3.05.01.03.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 450,000.00	\$ 500,000.00	\$ 950,000.00
				\$ -
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
2.1.07.04	OTROSA DE CAPITAL	\$1,200,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,700,000.00
2.1.07.06	HERRAMIENTA E INSTRUMENTAL	\$1,950,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,450,000.00
	INCREMENTO		\$ 4,800,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CRED ADIC REFUERZOS DE PARTIDAS	\$ 5550,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 3,250,000.00
1.3.05.01.27	EDUCACION NO FORMAL - UNIV POP	\$ 12000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 11,500,000.00
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BS CAP	\$ 2000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 4,800,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Abril de 2021

DECRETO N° 366/2021

VISTO:

El Expediente Interno n° 90897-I-2021, del registro municipal de fecha 08 de Abril del 2021, iniciado por el Sr VEGA SEGUNDO BENITO - Categoría 21 – D.N.I. N° 12.393.002, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Superior de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 08 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 82839, tramitando su Jubilación Ordinaria;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Sr VEGA SEGUNDO BENITO D.N.I. N° 12.393.002, Empleado Municipal - Categoría 21 – Superior DE Maestranzas y Servicios Generales a partir del día 08 de Abril del año 2021 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Sr. Vega Segundo Benito, continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Abril de 2021.-

DECRETO N°367/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO del año 2021 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Taller	Barrio	Profesor	CUIL	Monto	Pesos
De Murga	Bella Vista	Nahuel Dominguez	20-37439885-8	\$ 4,500.00	cuatro mil quinientos-
	Bella Vista	Gonzalo Gabriel Hoyos	27-43410891-3	\$ 3,000.00	tres mil-
Folclore	El Nogal	Natalia Villalón	27-27897606-3	\$ 7,500.00	siete mil quinientos-
Danza	Bella Vista	Emilse Lorena Ragni	27-36132541-4	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Ritmos Latinos	Villa Caprichosa	Valente Leila Abigail	27-41116535-9	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Murga	Luciernagas Serranas	Mario Cristino Aguirre	20-31801730-2	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Murga	Las Luciernagas	Paola Heredia	27-24429018-9	\$ 5,000.00	cinco mil
Expresión Plástica	Centro	Marisa Laura Chique	27-26271644-4	\$ 7,500.00	siete mil quinientos-
Clases de apoyo	Bella Vista	Juan Chamorro	20-20672639-4	\$ 7,000.00	siete mil
	Milagro de Andrea				
Panadería	Aso.c Civ. Luc Serranas	Gerardo Almada	20-31480632-9	\$ 5,000.00	cinco mil
Reciclado	Bella Vista	Claudia Ledezma	27-21780709-9	\$ 6,000.00	seis mil
Ajedrez	Ctro Jubilados/ SUM	Carlos Dario Soto	20-28658979-1	\$ 7,000.00	siete mil
Los Cocineritos	San Jorge/Sta Rosa	Gabriela Ferreyra	27-22747391-1	\$ 9,000.00	nueve mil
Tango	Salon Marechal	Marisa Serrano	27-16085939-9	\$ 10,000.00	diez mil
Apoyo escolar	Villa Caprichosa	Inès Sofia Sosa	27-27836191-3	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Folclore	San Jorge	Emilse Villa lòn	27-34128047-3	\$ 9,000.00	nueve mil
Portugues	Ctro de Jubilados	Flavia Costa	27-93337513-2	\$ 6,000.00	seis mil
Apoyo escolar	San Jorge/ Los Hornos	Paula Veronica Martinez	27-28582857-6	\$ 6,500.00	seis mil quinientos
Folclore	Villa Caprichosa	Brenda Carolina Sànc	27-43929111-2	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Porcelana fría	Villa Caprichosa	Daniela Tuliàn	27-26792479-7	\$ 3,500.00	tres mil quinientos

Clases de apoyo	Alto del Gigante	Sandra Tapia	27-20081605-1	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Inglés	Alto del Gigante	Sandra Silva	23-24498363-4	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Teatro	Ctro de Jubilados	Luis Montoya	27-32590115-8	\$ 9,000.00	nueve mil
	Salòn Marechal	Jesica Castagnino			
Radio	Asoc Civ. Las Luciernaga	Matias Gramajo	20-31053710-2	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Arte	Ctro de Jubilados	Melina Airaudo	23-38731352-4	\$ 3,500.00	tres mil quinientos
Orquesta M. Tango	Biblioteca Sarmiento	Mauricio David Martinez	20-33488932-8	\$ 12,000.00	doce mil
Coro de Càmara	Salòn Marechal	Sergio Hernandez	20-16151406-4	\$ 5,500.00	cinco mil quinientos

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 13 de Abril de 2021

DECRETO N° 368/2021

VISTO:

El expediente **N° 90898 – C – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Abril del año 2021**, mediante el cual la señora **CABANILLAS, NELIDA PAOLA** titular de **D.N.I N° 35.137.017** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la chapa de **REMIS N° 84** de su propiedad a partir del día **08 de Abril del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo n° 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que la señora **CABANILLAS, NELIDA PAOLA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2011- Dominio **JSR - 721**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la señora **CABANILLAS, NELIDA PAOLA**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE a la señora **CABANILLAS, NELIDA PAOLA** titular de **D.N.I. N° 35.137.017**, a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHICULO** marca – Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio **JSR - 721** de la chapa de **REMIS N° 84** según ordenanza vigente N° 3244, **a partir del día 19 de Marzo del año 2019 y hasta el día 19 de Marzo de 2021.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C – 600** debiendo tributar por la actividad.

Art. 3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Abril de 2021.

DECRETO N°369/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Directora de la Casa Trans Señora REYES YESICA ANDREA, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-), mensuales, a partir del 01 mes ABRIL al mes de JUNIO (inclusive) del año 2021, por el cual la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) son destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.), mensuales, a la Señora **REYES YESICA ANDREA - D.N.I. n° 26.893.079 – CUIT n°20-26893079-6**, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO (inclusive) del año 2021, de los cuales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) estarán destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 13 de Abril de 2021.-

DECRETO N°370/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: levantar 32 m2 de membrana existente, levantar 32 m2 de carpeta de concreto existente, limpiar 32 m2 de superficie con hidrolavadora, realizar 32 m2 de carpeta de 3 a 6 cm de alto, colocar un perfil "H" en el cielorraso, cubrir de cielorraso con grueso y fino de la Dirección y del baño contiguo a la misma, del Jardín Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: levantar 32 m2 de membrana existente, levantar 32 m2 de carpeta de concreto existente, limpiar 32 m2 de superficie con hidrolavadora, realizar 32 m2 de carpeta de 3 a 6 cm de alto, colocar un perfil "H" en el cielorraso, cubrir de cielorraso con grueso y fino de la Dirección y del baño contiguo a al misma del Jardín Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, a partir del 08 de ABRIL del año 2021 y hasta el 23 de ABRIL del año 2021, por la suma de total de PESOS CUARENTA y SEIS MIL (\$46.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Abril de 2021.-

DECRETO N°371/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: realizar 99 m2 de revoque grueso y fino en: 12 en Salón de usos Múltiples, 6 en pasillo, 6 en oficina de tablero eléctrico, 10 en Sala de aislamiento de Covid 19, 7 en pasillo de la Sala anterior, 8 en Dirección, 3 en cielorraso y 3 en paredes de pasillo general, 12 en Aula de secundaria, 9 en cocina, 5 en pasillo de baños y 18 en la fachada del frente, realizar 15 m2 de revoque fino, 4 en pasillo, 6 en baño de discapacitados, 2 en la Oficina de tablero eléctrico y 3 en la Dirección del Instituto Madre Argentina de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: realizar 99 m2 de revoque grueso y fino en: 12 en Salón de usos Múltiples, 6 en pasillo, 6 en oficina de tablero eléctrico, 10 en Sala de aislamiento de Covid 19, 7 en pasillo de la Sala anterior, 8 en Dirección, 3 en cielorraso y 3 en paredes de pasillo general, 12 en Aula de secundaria, 9 en cocina, 5 en pasillo de baños y 18 en la fachada del frente, realizar 15 m2 de revoque fino, 4 en pasillo, 6 en baño de discapacitados, 2 en la Oficina de tablero eléctrico y 3 en la Dirección del Instituto Madre Argentina de nuestra Ciudad, a partir del 12 de ABRIL del año 2021 y hasta el 03 de MAYO del año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS (\$104.832.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -14 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 372/2021

VISTO:

El Expediente Interno n°90908-I-2021, de ésta Municipalidad de fecha 12 de Abril de 2021, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN- Superior Administrativa -Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros

de Córdoba mediante Tramite N° 83151 el día 10 de Abril del 2021 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora **BUSTOS MARIA DEL CARMEN – D.N.I. n°14.338.992**- Superior Administrativa - Categoría 24 – , a partir del día 12 de ABRIL del año 2021 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN continuará con su tareas habituales , hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-15 de Abril de 2021.-

D E C R E T O N° 373/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 1631 m2 de desmalezado con disco, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos, 1631 m2 de corte de pisos de cemento y apilado de residuos, 1631 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de marzo, 1631 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en abril, comprende patios del Jardín de Infantes Mateo J. Molina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 1631 m2 de desmalezado con

disco, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos, 1631 m2 de corte de pisos de cemento y apilado de residuos, 1631 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de marzo, 1631 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en abril, comprende patios del Jardín de Infantes Mateo J. Molina de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), a partir del 25 de MARZO de 2021 y hasta el 12 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 15 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 374/2021

VISTO:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda e Integradora Vial SAS, cuyo titular es el Señor CATALANO ANTONIO RUBEN, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un tanque usado de fibra de vidrio capacidad 7.000 a 8.000 litros, estructura de metal más bomba de riego, destinado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental dependiente de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Compraventa suscripto con **INTEGRADORA VIAL SAS – CUIT n° 30-99902533-8**, cuyo titular es el Señor **CATALANO ANTONIO RUBEN- D.N.I. n° 16.488.480**, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un tanque usado de fibra de vidrio capacidad 7.000 a 8.000 litros, estructura de metal más bomba de riego, destinado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental dependiente de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$309.400.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Veh. Maquin. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-16 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 375/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 20.000 m2 de desmalezado con disco, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos, 20.000 m2 de corte de pastos con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de Marzo, 20.000 m2 de corte de pastos con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en Abril, comprende estacionamiento, ingreso, patios, ribera de arroyo y zona aledaña a la escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 20.000 m2 de desmalezado con disco, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos, 20.000 m2 de corte de pastos con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de Marzo, 20.000 m2 de corte de pastos con tanza, rastrillado, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en Abril, comprende estacionamiento, ingreso, patios, ribera de arroyo y zona aledaña a la escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), a partir del 25 de MARZO de 2021 y hasta el 12 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 02 – Subítem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-16 de Abril de 2021.-

DECRETO N°376/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 3.962 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, 338 m2 limpieza de cancha y pisos de cemento, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de marzo, 3.962 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, 338 m2 limpieza de cancha y pisos de cemento, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de Abril en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 3.962 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, 338 m2 limpieza de cancha y pisos de cemento, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de marzo, 3.962 m2 de corte de pasto con tanza, rastrillado, 338 m2 limpieza de cancha y pisos de cemento, sopleteado de pisos de cemento y apilado de residuos en el mes de Abril en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), a partir del 25 de MARZO de 2021 y hasta el 12 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 02 – Subítem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-16 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 377/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 26.000 m2 de desmalezado con disco, rastrillado y apilado de residuos de la escuela Ipem 142- Anexo Puesto Ramallo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 26.000 m2 de desmalezado con disco, rastrillado y apilado de residuos de la escuela Ipem 142- Anexo Puesto Ramallo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), a partir del 29 de MARZO de 2021 y hasta el 08 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Abril de 2021.-

DECRETO N°378 /2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Construvial S.R.L., representada por el Señor Roldan Cobos Iván, para el traslado de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final en el Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de **CONSTRUVIAL S.R.L. – CUIT n°30-71510096-3**, representada por el Señor **ROLDAN COBOS IVAN- D.N.I. n° 29.123.192 – CUIT n° 20-29123192-7**, para el traslado de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final en el Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-), el viaje a Cosquín, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el día 31 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 379/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **ALTAMIRANDA MIRELLA HAYDEE**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de

PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO, (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.), mensuales, a la Señora **ALTAMIRANDA MIRELLA HAYDEE - D.N.I. n°40416.198 – CUIT n°27-40416198-4**, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO de 2021, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**
-

LA FALDA, P.E,- 19 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 380/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la reparación de un contenedor de traslado de residuos Sólidos Urbanos de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **BOBATTO JUAN PABLO -D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de la siguiente obra: para la reparación de un contenedor de traslado de residuos Sólidos Urbanos de esta misma Ciudad, a partir del 14 de ABRIL de 2021 y hasta el 24 de ABRIL del 2021, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.), por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 381/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°8.017.923- Cuit n°20-8017923-7**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por viaje de camión, a partir del 15 de MARZO del año 2021 y hasta el día 14 de MAYO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Viales y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DECRETO N° 382/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de la siguiente obra: fabricar cabina de 1,8 x 1,5 x 2 m de alto con capacidad para un operario, con una estructura de caño y cerramiento de chapa sinusoidal en la mitad inferior y en la superior armar estructura para colocar vidrio o similar, la cabina tendrá tres lados vidriados y el techo y un lado todo ciego con dos puertas, una corrediza y una batiente para tablero principal de Adoquinera de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de **NUEVAS CONSTRUCCIONES – CUIT N° 30-71535748-4**, representada por el Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de la siguiente obra: fabricar cabina de 1,8 x 1,5 x 2 m de alto con capacidad para un operario, con una estructura de caño y cerramiento de chapa sinusoidal en la mitad inferior y en la superior armar estructura para colocar vidrio o similar, la cabina tendrá tres lados vidriados y el techo y un lado todo ciego con dos puertas, una corrediza y una batiente para tablero principal de Adoquinera de esta misma Ciudad, a partir del 14 de ABRIL de 2021 y hasta el 19 de ABRIL de 2021, por la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL (\$47.000.), por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FIORENTINO ALEJANDRA ANDREA, para la extracción reparación y colocación de caja volcadora de Móvil 32 de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **FIORENTINO ALEJANDRA ANDREA –D.N.I. n°26.678.258 CUIT n°27-26678258-1**, para la extracción reparación y colocación de caja volcadora de Móvil 32 de esta misma Ciudad, a partir del 14 de ABRIL de 2021 y hasta el 24 de MAYO de 2021, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.), por la ejecución de los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 384/2021

VISTO:

El Expediente n° 90821-O-2021 del registro municipal de fecha 29 de Marzo de 2021, iniciado por la Señora OJEDA MARÍA ELENA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la Eximición al CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Señora OJEDA MARÍA ELENA, a partir de Abril de 2021, del inmueble registrado CINCUENTA POR CIENTO (50%) a su nombre y CINCUENTA POR CIENTO (50%) a nombre del Señor MARQUES OSVALDO OSCAR; e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301902063002000 (Cta. N° 08750) sito en calle Bv. José Gervasio Artigas n° 748 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 385/2021

VISTO:

El Expediente n° 90822-C-2021 del registro municipal de fecha 29 de Marzo de 2021, iniciado por la Señora CULLEL MARÍA ASUNCIÓN mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de Abril del 2021, a la Señora CULLEL MARÍA

ASUNCIÓN, del inmueble registrado CINCUENTA POR CIENTO (50%) a nombre del Señor CAVOLI JUAN JOSÉ y CINCUENTA POR CIENTO (50%) a nombre de la Señora RUFFINI NELLY LUISA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301902175049002 (Cta. N° 08818), sito en calle Juan B. Justo N° 116 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 386/2021

VISTO:

El Decreto N° 1019/2020, de fecha 02 de Diciembre de 2020, mediante el cual se le otorga la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora BALATTI SILVINA MARA; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Expediente N° 89624-B-2020 de fecha 23 de Octubre de 2020, se desprende que al recurrente le corresponde otorgar la eximición del CIEN POR CIENTO (100%) al inmueble registrado en Catastro Parcelario Municipal como: 01010280018000;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** en todos sus términos el Decreto N° 1019/2020, de fecha 02 de Diciembre de 2020 donde dice "OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%)" debe decir; "OTÓRGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Señora BALATTI SILVINA MARA, del inmueble a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 01010280018000, sito en calle Hilario Ascasubi 80 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2021.

DECRETO N°387/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Sra. ALVAREZ ROMINA VANESA y al Sr. ALVAREZ PABLO PEDRO, personas damnificadas por las inundaciones el pasado 15 de Enero; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se les hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), mensuales a cada uno, a partir del 01 de ABRIL al 31 de JULIO (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.), mensuales, a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA - D.N.I. n° 32.115.321 – CUIT n°27-26893079-1**, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO (inclusive) del año 2021.

Art 2) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.), mensuales, al Señor **ALVAREZ PABLO PEDRO - D.N.I. n° 30.663.863 – CUIT n°20-30663863-8**, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO (inclusive) del año 2021.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 – Inc. 3 -Part. Princ 05- Ítem 03 –subítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art 4) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,- 22 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 388/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANENTI CARLOS, para realizar las tareas de impresión de 400 (cuatrocientos) ejemplares del libro "La Magia de los Mandalas" de Alejandra Dinatale que serán destinados al Programa de Cultura Itinerante a realizarse en los barrios y merenderos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **CARLOS MANENTI- D.N.I. N°11.046.143 – CUIT n ° 20-11046143-8**, para realizar las tareas de impresión de 400 (cuatrocientos) ejemplares del libro "La Magia de los Mandalas" de Alejandra Dinatale que serán destinados al Programa de Cultura Itinerante a realizarse en los barrios y merenderos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 15 (Gastos de Impresión y Reproducción) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 22 de Abril de 2021.-

DECRETO N°389/2021

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO año 2021, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MAYO del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO del año 2021.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Abril de 2021-

DECRETO N° 390/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3378 de fecha 21 de Abril del año 2021, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO FIRMADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS ARGENTINOS (ADVA)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3378 sancionada en fecha 21 de Abril de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Abril de 2021-

DECRETO N° 391/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3379 de fecha 21 de Abril del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO

A DONAR, CEDER Y TRANSFERIR LOTES 1, 16, 20 Y 21 DE LA MANZANA OFICIAL 137, BARRIO ALTO DEL GIGANTE DE NUESTRA CIUDAD;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3379 sancionada en fecha 21 de Abril de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E, 26 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 392/2021

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ABRIL de 2021 y hasta el 30 de JUNIO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	MONTO Abr - Jun
ANDREATTA ANDREA	NUTRICIONISTA	\$ 35,574
ANDREU SILVIA	FISIOTERAPEUTA	\$ 17,226
ARAYA JOSE M.	COORD. SERV. GINEC.	\$ 52,000
ARIZA NATALIA	PSICOLOGA	\$ 27,000
BANDINI ARIEL	RADIOLOGO	\$ 47,000
BERCHELL JONATHAN	RADIOLOGO	\$ 47,000
BO LUCIANA VALERIA	PSICOLOGA	\$ 45,000
BOLLATTI VERONICA INES	RADIOLOGA	\$ 47,000
BRESSAN ADRIAN	DIABETOLOGO	\$ 14,630
CACERES MIGUEL ARTURO	OFTALMOLOGO	\$ 12,870
CACERES PAULA	ABOGADA	\$ 16,600
CANALE PAULA	PSICOLOGA	\$ 63,030
CANTARUTTI VIVIANA	CLINICA MEDICA	\$ 66,880
CARRANZA M.ALEJAND	BIOQUIMICA	\$ 57,750
CASAFRANCA VIZCARRA VILMA	CLINICA MEDICA	\$ 50,000

CASTILLO ANALIA MABEL	OPER. TERAPEUTICA	\$ 24,640
CHAVEZ SERGIO	FISIOTERAPEUTA	\$ 10,780
CHAZARRETA LUCIANO	TRAUMATOLOGIA	\$ 43,560
CISNEROS OSVALDO JAVIER	DIAG. POR IMÁGENES	\$ 32,120
CORTEZ M. JIMENA	PEDIATRA	\$ 34,860
CUELLO NANCY	MEDICA GENERALISTA	\$ 31,240
DUBERSARSKY CLAUDIO	ONCOLOGO	\$ 14,674
ENRIQUE J.PABLO	HEMATOLOGO	\$ 41,470
FAUDA SOLEDAD	BIOQUIMICA	\$ 44,440
FERRARI MARIA DEL VALLE	CLINICA MEDICA	\$ 50,000
FERRERO VALERIA	BIOQUIMICA	\$ 44,440
FERREYRA CLAUDIA	RADIOLOGIA	\$ 37,600
FERRO MARIANA	PSICOPEDAGOGA	\$ 10,000
FIGUEROA MARCELA	TEC. LABORATORIO	\$ 43,065
GUIDONI MARIA J.	OBSTETRICA	\$ 21,890
KLUSSER SEBASTIAN	PSICOLOGO	\$ 18,000
LENARDON ADRIAN	PSIQUIATRA	\$ 56,900
LUCHETTI SILVINA	ODONTOLOGA	\$ 21,615
MEDINA MARINA	GINECOLOGA	\$ 35,750
MENDOZA MARIA FLORENCIA	KINESIOLOGA	\$ 13,860
MONZZO XIMENA VANESA	TRABAJ. SOCIAL	\$ 33,280
MORANDINI MAXIMILIANO	GINECOLOGO	\$ 10,000
OLMOS MARIA SOLEDAD	PSICOLOGA	\$ 22,500
PALACIOS MAGALI	GENERALISTA	\$ 75,570
PARMO KEILA	ODONTOLOGA	\$ 32,450
PEDRAZZA ROMINA	PSICOLOGA	\$ 33,154
PEREA M. CAROLINA	CLINICA MEDICA	\$ 58,560
QUIROGA ERIKA AYELEN	TEC. LABORATORIO	\$ 43,065
RIVERO AGUSTINA	RADIOLOGA	\$ 37,600
RONDAL ALICIA GABRIELA	PEDIATRA	\$ 50,160
SAENZ MAGAQUIAN CELESTE	ODONTOLOGA	\$ 19,360
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	FONOAUDIOLOGA	\$ 9,600
SOSA MARINA FERNANDA	RADIOLOGA	\$ 47,000
SOSA RUBEN	CLINICA MEDICA	\$ 79,000
TORRES ELSA PAOLA	PSICOPEDAGOGA	\$ 30,490
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	ASISTENTE SOCIAL	\$ 29,370
VARGAS SARA	PEDIATRA	\$ 81,070
VENICA MONICA	CLINICA MEDICA	\$ 61,000
VIGIL NATALIA	NUTRICIONISTA	\$ 12,000

VIOTTO LUCAS	CIRUJANO	\$ 105,600
ZAMORA SANDRA	CARDIOLOGO	\$ 47,740

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	MONTO Abr	MONTO May - Jun
AMARILLA JUAN	ECOGRAFIA	\$ 10,000	\$ 33,300

Art. 2) **CONTRATESE** a partir del **01 de MAYO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	MONTO Abr
CALVO GABRIELA	PSICOLOGA	\$ 11,250
CARRANZA MARIA BELEN	AYUDANTE TERAPÉUTICA	\$ 18.000
CARRILLO GLORIA SIMONA	CLINICA MEDICA	\$ 50.000

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 393/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Babel y Biblioteca Popular Sarmiento, para afrontar los gastos de las mencionadas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo de actividad de carácter cultural, más aún que tienden a fomentar el gusto por la lectura, ha dispuesto otorgarles un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a la Biblioteca Popular Sarmiento y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a la Biblioteca Babel, ambas a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2021, para solventar los gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a la **BIBLIOTECA BABEL**, representada por su Tesorero **FRANCISCO RAMON MONDINO – D.N.I. n° 10.403.703 – CUIT n°20-10403703-4**, a partir del 01 del mes de ABRIL y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, destinado a solventar los gastos de la misma. -

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, CUIT N° 33-68759940-9**, representada por su Presidenta **OLMEDO SILVIA ISABEL– D.N.I. n° 16.856.353- CUIT n°27-16856353-7 –** a partir del 01 del mes de ABRIL y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, destinado a solventar los gastos de la misma. -

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 5) **EL PRESENTE Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 394/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la realización del curso de **“GESTION CULTURAL COLABORATIVA”**, dentro del Marco de Universidades Populares, que constara de 5 encuentros presenciales a llevarse a cabo en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, por los meses de ABRIL y MAYO del año 2021, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mencionado Curso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de MAYO del año 2021, destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización del curso de **“GESTION CULTURAL COLABORATIVA”**, dentro del Marco de Universidades Populares, que constara de 5 encuentros presenciales a llevarse a cabo en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.,-27 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 395/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se abone una beca en la especialidad canto individual, de la Escuela Jammer's School de nuestra Ciudad, la beneficiaria es la joven MARTINA ZOE MARQUEZ, de nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2021 y hasta el mes de JULIO (inclusive) del año 2021, destinado al pago de la beca en la especialidad canto individual;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** a la **ESCUELA de MUSICA JAMMER'S SCHOOL** representada por Señora **NOELIA CELINA AVILES ABRATTE –D.N.I. n°33.056.507- CUIL n°27-33056507-7**, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2021 y hasta el mes de JULIO del año 2021, destinado al pago de una beca en la especialidad canto individual, cuya beneficiaria esa la joven MARTINA ZOE MARQUEZ – D.N.I. n° 46.658.254, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ. 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-27 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 396/2021

VISTO:

La problemática sanitaria originada por el virus Sars-Cov 2, y las consecuencias económicas ocasionadas por esta pandemia; y

CONSIDERANDO:

El incremento de la canasta básica alimentaria en los meses, la cual socava el poder adquisitivo de las familias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** para los periodos de Abril, Mayo y Junio de 2021 un incentivo para los prestadores de servicios detallados a continuación:

SECRETARIA DE TURISMO	INCENTIVO
INFORMANTE	ABRIL/MAYO/JUNIO
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	3,256.50
REYNOSO KONOP KREN- CUIT 27-40416183-6	2,691.00
TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7	3,256.50
MAESTRANZA	
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	2,983.50
PROTOCOLO	
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	4,485.00
CULTURA	
FARIAS ROSARIA MABEL- CUIT 27-16113900-4	3,900.00
PROFE DEPORTE	
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	2,145.00
CABADAS RODRIGO - CUIT - 20-33034494-7	2,145.00
CARNERO HERNAN MATIAS - CUIT 20-28582978-0	3,450.00
DARIOZZI GASTON- CUIT- 20-26403938-0	3,022.50
LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	2,145.00
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	2,145.00
ROMERO ROMAN- CUIT- 20-40472230-2	2,145.00
MORENO MARIA CANDELA - CUIT-27-34393195-1	2,145.00
OCHOA GISEL ANDREA - CUIT- 27-34128037-6	2,145.00
OZAN CAROLINA ANABEL– CUIT 23-28579440-4	2,145.00
ADMINISTRATIVA	
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	2,691.00
BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4	3,705.00
LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27-41964598-8	3,705.00
CARNERO MARIA EUGENIA- CUIT - 27-34560973-9	3,450.00
EMPRENEDORES	
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	3,450.00

SECRETARIA DE SALUD	
ADMINISTRATIVA	
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$ 3,315.00
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$ 4,485.00
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-9	\$ 3,315.00
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 3,315.00
PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$ 3,315.00
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 3,315.00
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 3,315.00
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 3,094.65
AUX ENFERMERIA	
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 3,900.00
GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 3,900.00
HEREDIA CAREN ROXANA -CUIT- 27-41695110-7	\$ 3,900.00
LUNA PABLO DANIEL - CUIT - 20-34405856-4	\$ 3,900.00
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 3,900.00
MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$ 3,900.00
OCHOA JEREMIAS - CUIT 20-34511066-7	\$ 3,900.00
PÁEZ AYLÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$ 3,900.00
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$ 3,900.00
RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9	\$ 3,900.00
ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$ 3,900.00
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 3,900.00
MAESTRANZA	
AGÜERO JANET DAHYANA- CUIT- 27-35636950-0	\$ 2,925.00
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$ 2,925.00
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 2,925.00
COCINA HOSPITAL	
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 2,983.50
ENFERMERA/O	
BETANCOR MARIA ESTHER - CUIT- -29838505-	\$ 4,680.00
CACERES ANGELICA SUSANA - CUIT- 27-24670002-3	\$ 4,680.00
CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$ 4,680.00
CELIZ MARILYN - CUIT --35474164-	\$ 4,680.00
LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$ 4,680.00
ORTIZ ALEXIS M. – CUIT- 20-35193256-3	\$ 6,015.00
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 4,680.00
PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$ 4,680.00
QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 4,680.00
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 4,680.00
SÁNCHEZ MARTA G.- CUIT- 27-21907170-7	\$ 4,680.00

ZAPATA NOELIA BELÉN - CUIT 27-38019209-3	\$ 4,680.00
MANTENIMIENTO	
DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 3,412.50
FUNDACION MONTESORI	
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$ 897.00
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 897.00
SALA CUNA	
LESCANO MARIANA - CUIT - 27-24670157-7	\$ 3,150.00
PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 2,490.00
INSTRUMENTADOR	
FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$ 5,362.50
Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$ 5,362.50

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
OFICINA TECNICA	
QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$ 3,600.00
DIRECCIÓN DE AMBIENTE	
CANDADO Casandra Gisel - CUIT - 27-33488849-0	\$ 3,075.00
PLANTA DE TRANSFERENCIA	
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 2,730.00
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 2,730.00
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 2,730.00
CHOFER	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 2,730.00
BARRIDO	
BARRERA JORGE MARTIN- CUIT- 20-26282065-4	\$ 3,150.00
BENAVIDEZ VÍCTOR - CUIT- 20-29436656-4	\$ 3,150.00
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 3,150.00
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 27-39497427-2	\$ 3,150.00
MEDINA CÉSAR ADRIÁN- CUIT- 20-31675441-5	\$ 3,150.00
CORRALON	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 3,802.50
MONTES FABIÁN R. CUIT- 20-26569251-7	\$ 3,042.00
OCHOA JOSE LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$ 3,529.50
PLACERO	
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3	\$ 2,730.00
CEMENTERIO	
VEGA LEONEL EMMANUEL - CUIT- 20-38279884-9	\$ 2,359.50
ALUMBRADO	
LUJAN DANIEL EDUARDO -CUIT- 23-22891271-9	\$ 3,375.00
MALDONADO SANTIAGO – CUIT 20-35636792-9	\$ 3,139.50

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ADMINISTRATIVA	
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 3,705.00
BURGHIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 4,153.50
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 3,705.00
ADMINISTRATIVA PRENSA	
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$ 3,712.50
7 CASCADAS	
Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$ 9,360.00
CANDADO EDDIE A. – CUIT 20-35636676-0	\$ 3,315.00
GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 3,315.00
GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8	\$ 3,315.00
MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 3,765.00
MAESTRANZA	
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1	\$ 2,691.00
MEDICA - LICENCIAS	
AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 3,646.50
TECNOLOGÍA	
ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$ 2,700.00
CIT	
SANCHEZ SOLANO Jorge - CUIT - 20-39476878-3	\$ 3,375.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 397/2021

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro Vecinal Villa Edén, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL y MAYO del año 2021, destinados a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, representada por su Tesorero Señor **MARTINEZ GUSTAVO – D.N.I. n°20.725.460 – Cuit n°20-20725460-7**, a partir del mes de ABRIL del año 2021 y hasta el mes de MAYO (inclusive), año 2021, destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de La Falda, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., -28 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 398/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Daniel Alejandro, para la realización y colocación de 25 lonas con el logo de La Falda, en fondo blanco, 25 lonas de la bandera Argentina para Luminarias de Avenida Edén y Lona para cartel de “CINEMA” de nuestro Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO D.N.I. n°25.038.451- CUIT n° 20-25038451-4**, para la realización y colocación de 25 lonas con el logo de La Falda, en fondo blanco, 25 lonas de la bandera Argentina para Luminarias de Avenida Edén y Lona para cartel de "CINEMA" de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$45.800-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-SubItem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -28 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 399/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rolando Gerónimo Jorge, para la realización de fichas medicas de los Jugadores del Club Atlético La Falda, Club Atlético River Plate y Rio Grande Futbol Club de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **ROLANDO GERONIMO JORGE D.N.I. n°22.461.600- CUIT n° 20-22461600-8**, para la realización de fichas medicas de los Jugadores del Club Atlético La Falda, Club Atlético River Plate y Rio Grande Futbol Club de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300-), por cada ficha realizada, a partir del 01 de MARZO y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 28 de abril de 2021

DECRETO N° 400/2021

VISTO:

El expediente N° 90102 – C – 2020, del registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Diciembre del año 2020**, mediante el cual el señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I N° 16.741.917**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **REMIS N° 54** de su propiedad a partir del día **23 de Diciembre del año 2020.-**

Se transfiere: Al señor **D'AMBROSIO, LEONARDO DANIEL** titular de **D.N.I: N° 21.653.169.**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises.
Que el señor **D'AMBROSIO, LEONARDO DANIEL**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Fiat Cronos – Sedan 4 puertas – Modelo 2021- Dominio **AE741WE.**
Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **REMIS** al señor **D'AMBROSIO, LEONARDO DANIEL.**

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORIZESE al señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I. N° 16.741.917**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **REMIS N° 54** a partir del día **23 de Diciembre del año 2020.-**

Art. 2) DESE de baja al señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular **D.N.I N° 16.741.917**, como titular de la licencia **N° 54** del servicio de **REMIS** con el vehículo marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – modelo 2017 – Dominio **AB018TP**, identificación comercial **C – 711** a partir del día **23 de Diciembre del año 2020.**

Art. 3) OTORGUESE al señor **D'AMBROSIO, LEONARDO DANIEL** titular de **D.N.I. N° 21.653.169**, la licencia de **REMIS N° 54** desde el **23 de Diciembre del año 2020 y hasta el 23 de Diciembre del año 2030** para la prestación del servicio de **REMIS.**

Art. 4) HABILITESE el vehículo de su propiedad marca Fiat Cronos - Sedan 4 Puertas – Modelo 2021 – Dominio **AE741WE**, el que tendrá vigencia desde el día **23 de Diciembre del año 2020 y hasta el 31 de Diciembre del año 2031.-**

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripta comercialmente con el **N° D- 271** debiendo tributar con la actividad del día **23 de Diciembre del año 2020.**

Art.6) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 28 de abril de 2021

DECRETO N° 401/2021

VISTO:

El expediente **N° 90989 – S – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Abril del año 2021**, mediante el cual el señor **SABRE, WALDEMAR** titular de **D.N.I N° 23.112.481** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la chapa de **REMIS N° 09** de su propiedad a partir del día **27 de Abril del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo n° 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que el señor **SABRE, WALDEMAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012- Dominio **LXF - 623**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al señor **SABRE, WALDEMAR**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORIZESE al señor **SABRE, WALDEMAR** titular de **D.N.I. N° 23.112.481**, a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHICULO** marca – Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio **LXF - 623** de la chapa de **REMIS N° 09** según ordenanza vigente N° 3244, **a partir del día 01 de Febrero del año 2020 y hasta el día 01 de Febrero de 2022.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° S – 322** debiendo tributar por la actividad.

Art.3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 28 de abril de 2021

DECRETO N° 402/2021

VISTO:

El expediente **N° 90823 – B – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Marzo del año 2021**, mediante el cual el señor **BARRERA, HECTOR NICOLAS** titular de **D.N.I N° 11.831.261** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la chapa de **REMIS N° 72** de su propiedad a partir del día **29 de Marzo del año 2021.-**

Se transfiere: A la señora **NADAL, PATRICIA AYELEN** titular de **D.N.I: N° 23.402.301**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que la señora **NADAL, PATRICIA AYELEN**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Fiat Cronos – Sedan 4 puertas – Modelo 2021- Dominio **AE704XB**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la señora **NADAL, PATRICIA AYELEN**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE al señor **BARRERA, HECTOR NICOLAS** titular de **D.N.I. N° 11.831.261**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la chapa de **REMIS N° 72**, a partir del día **29 de Marzo del año 2021.-**

Art. 2) DESE de baja al señor **BARRERA, HECTOR NICOLAS** titular **D.N.I N° 11.831.261**, como titular de la chapa **N°72** del servicio de **REMIS** con el vehículo marca Ford WZ Focus – Sedan 4 Puertas – modelo 2015 – Dominio **PHK - 769**, identificación comercial **B – 309** a partir del día **29 de Marzo del año 2021.**

Art. 3) OTORGUESE a la señora **NADAL, PATRICIA AYELEN** titular de **D.N.I. N° 23.402.301**, la chapa de **REMIS N° 72** desde el **29 de Marzo del año 2021 y hasta el 29 de Marzo del año 2031** para la prestación del servicio de **REMIS**.

Art. 4) HABILITESE el vehículo de su propiedad marca Fiat Cronos - Sedan 4 Puertas – Modelo 2021 – Dominio **AE704XB**, el que tendrá vigencia desde el día **29 de Marzo del año 2021 y hasta el 31 de Diciembre del año 2031.-**

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripta comercialmente con el **N° N- 137** debiendo tributar con la actividad del día **29 de Marzo del año 2021.**

Art.6) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E ,29 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 403/2021

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Salud mediante el cual comunica que la realización de la **“CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS y FELINOS”**, a llevarse a cabo a partir del 03 de MAYO y hasta el 10 de MAYO del año 2021,o, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) para solventar los gastos en concepto de honorarios de la Profesional, vacunas e insumos, etc. que se produzca en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), con motivo de realizarse la “**CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS y FELINOS**”, a llevarse a partir del 03 de MAYO y hasta el 10 de MAYO del año 2021, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Abril de 2021.-

D E C R E T O N°404/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA y TRES (\$541,553.-) por el periodo ENERO 2021 y la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (300,328.-), por el periodo FEBRERO 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA y TRES (\$541,553.-) por el periodo ENERO 2021 y la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL

TRESCIENTOS VEINTIOCHO (300,328.-), por el periodo FEBRERO 2021, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Abril de 2021-

DECRETO N° 405/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3380 de fecha 28 de Abril del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A LA CONTRATACION DIRECTA DE LA EMPRESA VIVIENDAS TERRA PARA LA CONSTRUCCION DE 6 (SEIS) VIVIENDAS PREFABRICADAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ORDENANZA N° 3379;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3380 sancionada en fecha 28 de Abril de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Abril de 2021-

DECRETO N° 406/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3381 de fecha 28 de Abril del año 2021, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAM)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3381 sancionada en fecha 28 de Abril de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 30 de Abril de 2021.-

DECRETO N°407/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de MAYO y hasta el 31 de JULIO del año 2021 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las personas integrantes de la Orquesta Escuela Municipal de Tango y a la profesora de Taller de Italiano que a continuación se detallan:

BANDONEON:

LISETT DENISE GROSSO

D.N.I.42.385.139-Cuiln°27-42385139-8

\$ 3.500.-

FLAUTA:

GABRIEL LOPEZ

D.N.I.n°14.698.820 Cuil n°20-14698820-3

\$ 3.500.-

VIOLIN:

ANA D'AMBROSIO

D.N.I. n° 30.219.382-Cuil n° 27-30219382-7

\$ 3.500.-

GUIARRA:

JUAN CRUZ BARBERO
D.N.I. n° 32.944.947 –Cuil n° 20-32944947-6 \$ 3.500.-

BAJO:

JEREMIAS HERNAN CASSI
D.N.I. n° 34.180.485- Cuil n° 20-34180485-0 \$ 3.500.-

TALLER DE ITALIANO:

SILVIA AGNESSINI –D.N.I. n° 6.523.967-7-Cuil n°27-6523967-7 \$ 3.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _
Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 407 Bis /2021

VISTO:

El Convenio realizado entre la Municipalidad de La Falda y SITRAM La Falda y Zona, mediante el cual se establece un incremento salarial para los Empleados de Planta Permanente, y La necesidad de otorgar un aumento del Sueldo al Personal Contratado de la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo pretende establecer un incremento salarial al Personal Contratado del Municipio, desde el mes de ABRIL hasta el mes de JUNIO del año 2021;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTÓRGUESE** un incremento salarial al Personal Contratado de la Municipalidad de La Falda para el mes de ABRIL del QUINCE (15%) siendo el mismo DIEZ (10%) de carácter remunerativo y CINCO (5%) de carácter no remunerativo pasando a ser remunerativo en el mes de Junio, cuya planilla se detalla en el Anexo 1 del presente Decreto.

Art.2) **TÉNGASE** el presente Decreto como Adenda de los respectivos Contratos del Personal Contratado.-

Art.3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1- Part. Princ. 031.- Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.4) **ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-**

Art.5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al Registro Municipal y ARCHÍVESE .-**

LA FALDA, P.E, 30 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 408/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro de Información Tecnológica, y el Señor **GABRIEL M. MASSHEIMER**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N°23.044.446 – CUIT n ° 20-23044446-4**, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro Información Tecnológica), por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$23.900.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO – D.N.I. N° 11.825.686 – CUIT/CUIL N° 20-11825686-8**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2021 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, , en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 4) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-30 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 409/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan,, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

A partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2021 a:

DIRECCION DE TECNOLOGIA :

GIGENA GASTON M. -D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5	\$ 74.750.-
SORIA DIEGO A. – D.N.I. n° 25.081.450-CUIT n° 20-25081450-0 (mant,del Sistema de Salud)	\$ 50.000.- \$ 30.000.-
RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9	\$ 30.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Abril de 2021.

DECRETO N° 410/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOVE WALTER ANDRES, para prestación del servicio para mantención de propuesta gastronómicas La Falda: mantenimiento y actualización de plataforma de gestión de contenidos motor del sitio web- mantención y actualización de pugins y widgets para su correcto funcionamiento dentro del CMS – mantenimiento reparación y actualización de base de datos MySQL- Backup de sitio web y base de datos e información de cada local gastronómico; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N°23.044.446 – CUIT n ° 20-23044446-4**, para prestación del servicio para mantención de propuesta gastronómicas La Falda: mantenimiento y actualización de plataforma de gestión de contenidos motor del sitio web- mantención y actualización de pugins y widgets para su correcto funcionamiento dentro del CMS – mantenimiento reparación y actualización de base de datos MySQL- Backup de sitio web y base de datos e información de cada local gastronómico, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 411/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR**, para realizar las tareas de Asistencia técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR – D.N.I. N° 25.902.735 – CUIT/CUIL N° 20-25902735-8**, para realizar las tareas de Asistencia Técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2021 por la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS(\$49.500.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitacion) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E ,30 de Abril de 2021.-

DECRETO N°412/2021

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria COVID-19 de público conocimiento se hace necesario prorrogar el plazo de renovación correspondiente a las habilitaciones comerciales emitidas por este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis socio sanitaria por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia por coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud, altero profundamente la vida de los argentinos y en nuestro caso la de los Ciudadanos de La Falda en función de las medidas de aislamiento necesarias para combatir dicho flagelo;

Que la restricción de las diversas actividades genera desajustes en el desenvolvimiento de la economía en general y en particular en nuestra Ciudad;

Que dicha medida ha afectado económicamente a los vecinos de la Ciudad de La Falda, debido a las restricciones adoptadas por la Nación, Provincia y este Municipio, en cuanto a la libre circulación y el libre comercio;

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio;

Que la Carta Orgánica Municipal en su articulado 74 Inc. 33) taxativamente faculta a "adoptar las medidas necesarias y convenientes para prevenir y/o actuar en caso de infortunio o grave peligro público";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PRORROGUESE** la renovación de habilitaciones comerciales hasta el 30 de JUNIO del año 2021.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 30 de Abril de 2021.-

D E C R E T O N° 412/2021 (BIS)

VISTO:

El Expediente nº91088-I-2021 del Registro Municipal de fecha 11 de Mayo de 2021, iniciado por la Señora ELIZONDO ANA RAQUEL, mediante el cual solicita Licencia sin Goce de Haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal informa que la Señora ELIZONDO ANA RAQUEL, solicita Licencia Especial sin goce de Haberes, para desempeñarse como DIRECTORA DE CULTURA de esta Municipalidad, a partir del 01 de Mayo del año 2021, según lo establecido en el Art. 59) – Inc. a) de la Ordenanza nº 406/87 (Estatuto del Personal Municipal);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, a partir del 01 de MAYO del año 2021, a la Señora ELIZONDO ANA RAQUEL – D.N.I. nº17.457.253, según Art. 59) Inc. A)

de la Ordenanza nº 406/87 (Estatuto del Personal Municipal) y mientras permanezca en ese cargo.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Interesada. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 413/2021

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Cultura para desarrollar las actividades que se presentan en el ámbito propio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar la importancia de jerarquizar y formalizar el área de referencia, teniendo en cuenta las acciones que se llevan a cabo en pos de la comunidad y el desarrollo de la gestión;

Que la Señora ELIZONDO ANA RAQUEL reúne las condiciones y capacidades necesarias para el desempeño de tal función;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DESIGNAR** como DIRECTORA de CULTURA, dependiente de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda, a la Señora **ELIZONDO ANA RAQUEL-D.N.I. nº17.457.253**, a partir del mes de Mayo del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto debiera ser imputado al Area 01 – Anexo 1 – Inc. 01 – Part. Princ. 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 30 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 414/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Maldonado Nicolás Dante, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias, para la realización de la siguiente Obra: realizar 12 pozos de 50 cm de diámetro y 70 cm de profundidad en suelo rocoso, con motocompresor y martillos neumáticos en calle Manuel Rodríguez desde S.O.I.V.A. hasta el Puente del Dique para realizar iluminación del trayecto de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MALDONADO NICOLAS DANTE – D.N.I. N° 8.295.865 – CUIT n ° 20-08295865-8**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente Obra: realizar 12 pozos de 50 cm de diámetro y 70 cm de profundidad en suelo rocoso, con motocompresor y martillos neumáticos en calle Manuel Rodríguez desde S.O.I.V.A. hasta el Puente del Dique para realizar iluminación del trayecto de esta Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$65.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 26 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 01 de MAYO del año 2021-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alquiler de Vial y Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 415/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **Aldet Magali**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias, para los trabajos de realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado publico solicitado por los vecinos frentistas, talleres de capacitación sobre poda y huertas domiciliarias a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, supervisar tareas en el vivero municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo

de los ejemplares semillado, trasplante, etc. Asesorar en el manejo de arbolado público en espacio Verdes y Plazas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ALDET MAGALI – D.N.I. N°26.569.224 – CUIT n°27-26569224-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado público solicitado por los vecinos frentistas, talleres de capacitación sobre poda y huertas domiciliarias a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, supervisar tareas en el vivero municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo de los ejemplares semillado, trasplante, etc. Asesorar en el manejo de arbolado público en espacio Verdes y Plazas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2021-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3376

VISTO:

El Convenio Marco y Específico de Cooperación firmado entre la Universidad Provincial de Córdoba, representada por su Rectora Normalizadora, Lic. Raquel Krawchik con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 1955 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y por la otra parte la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ.

Y CONSIDERANDO:

Que las partes firman, de común acuerdo y dentro del marco general y específico con el objeto de aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de su competencia que encaucen e incrementen la mutua colaboración tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines sociales, educativos y culturales

Que las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por la parte prestadora, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de los objetivos fijados.

Que cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3376

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Universidad Provincial de Córdoba, representada por su Rectora Normalizadora, Lic. Raquel Krawchik y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Universidad Provincial de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3377

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de fecha 12 de Marzo de 2021, mediante el cual solicita autorización para la venta de un Tractor Zanello.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un Tractor Zanello-Móvil: 19 -Mercedes Benz 1112, articulado, con pala adaptada, cubiertas 18434 y que existe la posibilidad de concretar su venta.

Que resulta imposible su recuperación dado su estado de abandono y por tratarse en algunos casos de partes ya en desuso.

Que el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones- autoriza la venta de bienes municipales siempre que sea a través de Ordenanza Especial.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3377

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la baja del Inventario Municipal y venta de Tractor Zanello- Móvil: 19 Mercedes Benz 1112, articulado, con pala adaptada, cubiertas 18434, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3378

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre la ASOCIACIÓN CIVIL DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS ARGENTINOS (ADVA), representada por su Presidente Mariano Jorge Obeid con domicilio en Tucumán 1506, piso 3, oficina 305, (1050)- CABA Argentina, y por la otra parte la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ.

Y CONSIDERANDO:

Que las partes firman el presente Convenio de común acuerdo y dentro del marco general con el objeto de aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de su competencia que encaucen e incrementen la mutua colaboración tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines sociales, educativos y culturales

Que las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por la parte prestadora, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de los objetivos fijados.

Que cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3378

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco firmado entre, la ASOCIACIÓN CIVIL DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS ARGENTINOS (ADVA), representada por su Presidente Mariano Jorge Obeid con domicilio en Tucumán 1506, piso 3, oficina 305, (1050)- CABA Argentina y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la ASOCIACIÓN CIVIL DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS ARGENTINOS (ADVA), para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3379

VISTO:

El Expediente N° 90437-I-2021, iniciado por Intendencia Municipal.

La Ordenanza N° 3371 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la donación, cesión y transferencia de lotes a 6 familias de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que las citadas familias atraviesan una delicada situación debido a la catástrofe natural ocasionada por intensas lluvias los días 15 y 22 de enero del corriente año. Los ríos acrecentaron su caudal lo que las afectó de forma directa debiendo ser evacuadas.

Que las pérdidas de bienes muebles y construcciones precarias -vivienda única- que poseen fueron totales.

Que las familias viven en situación precaria y están expuestas a un peligro inminente si ocurre alguna lluvia intensa como la de los días descriptos ut-supra.

Que algunas necesitan un hogar por la pérdida que han sufrido y otros porque el lugar donde habitan representa un peligro, ya que pasa un canal de agua que se potencia con las intensas lluvias.

Que para evitar un mal mayor, se les cede un nuevo terreno y así evitar algún daño ulterior.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha realizado gestiones tendientes a la obtención de un subsidio por parte del Gobierno Provincial que mitiguen las consecuencias del mencionado daño y a los fines de poder construir en el inmueble referido Viviendas Básicas.

Que por el citado Expediente se solicita la Autorización para ceder a los damnificados cuatro terrenos de dominio Privado Municipal identificados como 1, 16, 20 y 21 de la manzana oficial 137 del barrio Alto del Gigante y disponer del lote 19 de la misma Manzana para servidumbre de paso y cloaca y del lote 22 para servidumbre de paso y espacio verde, los que fueron recibidos por la Municipalidad de La Falda en concepto de Dación en Pago de acuerdo a la Ordenanza 1898/2006.

Que de acuerdo a los términos del convenio firmado por cada Adjudicatario (Anexo I), se entregan los lotes baldíos en carácter de Tenedor Precario del bien con fines de cesión, donación y transferencia definitiva, con la obligación de cumplimentar una serie de requisitos estipulados en las cláusulas respectivas.

Que atento a la situación planteada por vecinos de los lotes linderos de los inmuebles a donar, ubicados sobre calle Florida, éstos poseen un gran desnivel entre el lote y la calle y se ven impedidos de una correcta salida vehicular -informado por la Dirección de Desarrollo Social-.

Que trasladada la problemática a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental se adaptan dos (2) parcelas para resolver la problemática siendo necesario establecer una Servidumbre de paso hacia la calle Suipacha.

Que se adjunta plano identificando los lotes y familias designadas en cada espacio y las servidumbres de paso y espacio público correctamente delimitadas (Anexo II).

Que resulta necesario reemplazar la Ordenanza N° 3371 por un reordenamiento surgido posteriormente a su sanción y promulgación.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA:**

ORDENANZA: 3379

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 01 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 23023018011370001, Cuenta de Rentas N° 230222137522, Cuenta Municipal N° 10922, superficie 182.24 m² (perímetro 14.16 m x 12.87 m) según plano Anexo II a ÁLVAREZ, ROMINA VANESSA D.N.I N° 32.115.321; y superficie 182.38 m² (perímetro 14.16 m x 12.88 m) según plano Anexo II a ÁLVAREZ, PEDRO PABLO D.N.I N° 30.663.868, todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 2º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 21 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137021, Cuenta de Rentas N° 230222137727, Cuenta Municipal N° 10755 superficie 309.00 m² (perímetro 12.00 m x 25.75 m) según plano Anexo II a ARGÁÑARAZ, CINTIA GABRIELA D.N.I N° 34.128.029 todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 3º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 16 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137016, Cuenta de Rentas N° 230222137671, Cuenta Municipal N° 10750, superficie 309 m² (perímetro 12.00 m x 25.75 m) según plano Anexo II a ARTAZA MIRIAM DE VALLE D.N.I N° 24.450.103 todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 4º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 20 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137020, Cuenta de Rentas N° 230222137719, Cuenta Municipal N° 10754, superficie 154.44 m² (perímetro 12.00 m x 12.87 m) según plano Anexo II a ARTAZA, MARIA ALEJANDRA D.N.I N 24.188.838; y la superficie 154.56 m² (perímetro 12.00 m x 12.88 m) según plano Anexo II a ARTAZA JORGE LUIS D.N.I N° 34.560.828. todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 5º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar servidumbre de uso sobre el lote identificado como Lote 19 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137019, Cuenta de Rentas N°

230222137701, Cuenta Municipal N° 10753 superficie 309.00 m² (perímetro 12.00 m x 25.75 m) según plano Anexo II para el paso de la cloaca.

Artículo 6º) ESTABLÉCESE que las viviendas cuya denominación catastral es Circ: 18, Sección: 01 Manzana: 137, Parcelas: 3 y 4, utilizarán una servidumbre de paso a través de la Parcela 22, espacio verde con una superficie de 309 m² de acuerdo al plano Anexo II.

Artículo 7º) ESTABLÉCESE que las viviendas cuya denominación catastral es Circ: 18, Sección: 01 Manzana: 137, Parcela: 6, utilizará una servidumbre de paso a través de la Parcela 19, la misma con una Sup. de 77,25m² de acuerdo al plano Anexo II.

Artículo 8º) AFÉCTASE al dominio público municipal el Lote 22 de la manzana oficial 137 con el objeto a ser destinado a espacio verde.

Artículo 9º) DISPÓNGASE a los fines de la construcción de viviendas la Subdivisión simple como excepción para los lotes 1 y 20 de la manzana 137 indicados en los artículos 1º y 4º.

Artículo 10) DISPÓNGASE a los fines de la construcción de viviendas la excepción al Código de Edificación vigente.

Artículo 11) DERÓGASE la Ordenanza N° 3371.

Artículo 12) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 13) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3380

VISTO:

La Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones-.

El Expediente N° 90946-I-2021 de fecha 19 de abril de 2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el objeto de seleccionar la empresa que realizará la construcción de 6 viviendas prefabricadas para las familias que perdieran total o parcialmente sus casas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3379.

Y CONSIDERANDO:

Que presentaron presupuestos 3 empresas de construcción de viviendas prefabricadas: “Viviendas Terra”, “Vilahouse Casas Prefabricadas” y “Viviendas Canadienses”.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones-, que establece para tal fin un llamado a licitación.

Que, así mismo, el citado procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Poder Legislativo, cuando bajo razones fundadas el mismo proceda por Ordenanza en particular a facultar al Poder Ejecutivo a realizar contrataciones con acuerdo de aquel.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 bis inciso a que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa y en su inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que el memorándum producido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental establece que se han tenido en cuenta para la selección los siguientes ítems:

- Sistema llave en mano, con cerámicos, sanitarios, grifería, lavamanos, accesorios para baño, totalidad de revoques, bajo mesada, alacenas, termotanque, tanque, sistema eléctrico completo, luces led, materiales y mano de obra para la realización de la plataforma.
- IVA incluido en el total.
- Proveedores y mano de obra local.

Que es opinión de la Secretaría que la Empresa Viviendas Terra cumple con los requisitos mencionados, siendo éstos ventajosos respecto a las demás propuestas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3380

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la contratación directa de la Empresa Viviendas Terra de acuerdo a presupuesto y especificaciones técnicas incorporados al Expediente N° 90946-I-2021 de fecha 19 de abril de 2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el

objeto de realizar la construcción de 6 viviendas prefabricadas para las familias que perdieran total o parcialmente sus casas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3379.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3381

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSO y el Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO BAUTISTA PÉREZ y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de Planta Permanente y Planta de Contratados del quince por ciento (15 %) para el mes de Abril de 2021, siendo el diez por ciento (10%) de carácter remunerativo, y el cinco por ciento (5%) de carácter no remunerativo calculados sobre los haberes del mes de Marzo de 2021, pasando este último a ser remunerativo en el mes de Junio de 2021; en el mes de Julio de 2021 el incremento salarial será del diez por ciento (10%) no remunerativo que se calcula sobre los haberes de Junio del 2021, el que pasará a ser remunerativo en el mes de Noviembre de 2021; en el mes de Noviembre de 2021 el incremento salarial será del diez por ciento (10%) de carácter no remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de Octubre de 2021, el que pasará a ser remunerativo en el mes de Diciembre de 2021; en el mes de Diciembre de 2021 el incremento salarial será del cuatro por ciento (4%) de carácter remunerativo calculado sobre los haberes del mes de Noviembre de 2021.

Que dichos incrementos salariales acumulativos representan un 44.71% de aumento en el mes de Diciembre de 2021 respecto del mes de Marzo de 2021.

Que se otorgará un incremento de mil pesos (\$1000), ascendiendo a un monto total fijo de dos mil quinientos pesos (\$2500) en concepto de refrigerio a partir del 01 de Abril de 2021; un incremento de quinientos pesos (\$500), ascendiendo a un monto total fijo de tres mil pesos (\$3000) en concepto de refrigerio a partir del 01 de Septiembre de 2021 y un incremento de mil pesos (\$1000), ascendiendo a un monto total fijo de cuatro mil pesos (\$4000) en concepto de refrigerio a partir del 01 de Diciembre de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3381

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER, el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSSO y el Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO BAUTISTA PÉREZ y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al SiTraM La Falda y Zona, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
